

## SESIONES ORDINARIAS

2009

## ORDEN DEL DIA N° 2170

COMISIONES DE CULTURA  
Y DE LEGISLACION GENERAL

Impreso el día 11 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 20 de noviembre de 2009

SUMARIO: **Género** musical folklórico denominado chamamé. Reconocimiento como parte integrante del patrimonio cultural argentino. Aprobación. (153-S.-2008.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se reconoce al género musical folklórico chamamé en todas sus variedades, como parte integrante del patrimonio cultural argentino, y se ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Comelli, expediente 173-D.-09, sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de noviembre de 2009.

*Margarita Ferrá de Bartol. – Vilma L. Ibarra. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Julia A. Perié. – Norberto P. Erro. – Nancy S. González. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Jorge L. Albarracín. – Miguel A. Barrios. – Verónica C. Benas. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Ricardo O. Cuccovillo. – Rosa L. Chiquichano. – Luis A. Galvalisi. – Griselda N. Herrera. – Eduardo E. F. Kenny. – Jorge A. Landau. – María E. Martín. – Paula C. Merchán. – Norma A. Morandini. – Carlos J. Moreno. – Claudio M. Morgado. – Juan M. Pais. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor P. Recalde. – Alejandro M. Rossi. – Fernando Sánchez. – Silvia M. Sapag. – Raúl P. Solanas. – Silvia B. Vázquez.*

En disidencia parcial:

*Claudio R. Lozano.*

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Se reconoce al género musical folklórico denominado chamamé en todas sus variedades, como parte integrante del patrimonio cultural argentino en los términos establecidos por la ley 26.118, de ratificación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Art. 2° – Se declaran de interés cultural nacional su preservación, recuperación y difusión, sin que ello implique exención tributaria o impositiva alguna.

Art. 3° – Se establece al día 19 de septiembre de cada año Día Nacional del Chamamé, con motivo del fallecimiento del músico correntino Mario del Tránsito Cocomarola (1918/1974), debiendo ser incluido en el calendario de efemérides culturales.

Art. 4° – La Secretaría de Cultura de la Nación, como autoridad de aplicación, promoverá acciones por sí y en articulación con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan Estrada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se reconoce al género musical folklórico chamamé en todas sus variedades, como parte integrante del patrimonio cultural argentino, y se ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Comelli, expediente 173-D.-09, sobre el mismo tema. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta la relevante importancia que posee la salvaguarda de los distintos bienes culturales de la Nación. En efecto, la vigencia y arraigo que este género musical posee como parte insoslayable de nuestra identidad, definen al chamamé como una

genuina expresión del Litoral argentino; género, que sin duda, entremezcla la cultura hispánica y guaraníca. Es importante resaltar que sus influencias han trascendido la provincia de Corrientes, extendiéndose a Entre Ríos, Misiones, Santa Fe, Chaco y Formosa, así como también a países limítrofes como Paraguay y Brasil. Por último, es de destacar que este proyecto instaura como Día Nacional del Chamamé el día 19 de septiembre de cada año, en razón del fallecimiento del músico correntino Mario del Tránsito Cocomarola, acaecido en el año 1974. En virtud de lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Margarita Ferrá de Bartol.*